

Salta, 07 JUL 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00939/23

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-59154/2023, caratulado "ENTE REG. GCIA. ADMINIST Y FINANC – ING CORREA – SOLICITUD DE COMPRA ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA 2023"; el Acta de Directorio N° 27/23, y,

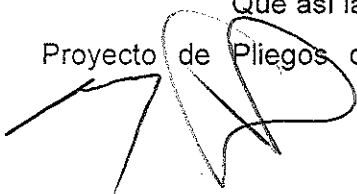
CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dictaminar sobre el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP para la "Licitación N° 03/2023: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ENRESP" obrante a fs. 4/15. Ello en virtud del pedido efectuado por la propia Gerencia Administrativa, -con el Visto Bueno de Presidencia- a fs. 1 y 2.

Que es importante señalar que del informe obrante a fs. 1, se desprende que los insumos de higiene y limpieza requeridos fueron calculados contemplando el consumo anual del Organismo.

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable al caso. En este sentido la Ley N° 8072 (art. 13°) y el Decreto Reglamentario N° 1319/18 (art. 15°) prevén el procedimiento denominado "Licitación Pública" como regla general para la selección de contratistas, siendo obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, es decir los 200 (doscientos) jornales básicos correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción (v. art. 15 inc.1, del Dto. N° 1319/18). Vale señalar que, a valores de Junio de 2023, esta suma asciende a \$1.214.400,00 (pesos un millón doscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100).

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos,



enmarcando la presente contratación en las disposiciones del Artículo 13° Licitación Pública de la Ley N° 8.072- Sistema de Contrataciones de la Provincia que establece: *"El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. La licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera fuera el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente (...)"*.

Que se deja sentado, que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también los Anexos de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Que, en consecuencia, a fs. 16 la Gerencia Jurídica emite Dictamen N° 744/23.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 99/2023 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02 (fs. 17). En el mismo manifiesta no tener observaciones que formular al Pliego correspondiente y compartir lo actuado por la Gerencia Administrativa en cuanto al marco legal asignado a la presente contratación, *"(...) debiendo el Directorio designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación juntamente con la Resolución que apruebe los Pliegos que rigen la presente contratación (...)"*.

Que, en consecuencia, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: 1) la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero; 2) el Ing. Gustavo Correa por la Gerencia Administrativa y Financiera, y; 3) la Dra. Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text of the document.

00939/23

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

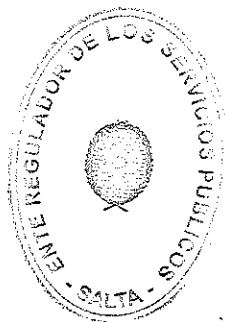
**ARTÍCULO 1°: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023** para la adquisición de los insumos de higiene y limpieza detallados en el Pliego obrante a fs. 04/15 vta.; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

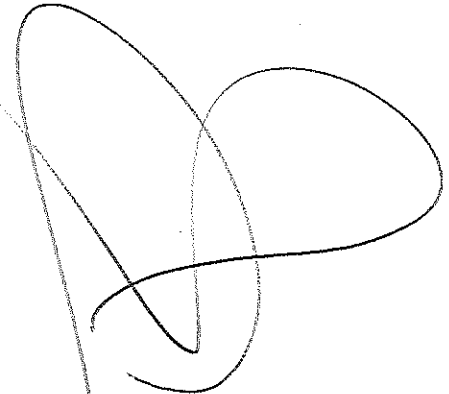
**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a "Licitación N° 03/2023: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ENRESP" obrante a fs. 04/15 vta.; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Sra. Andrea Carretero DNI 22.958.821; al Ing. Gustavo Correa DNI: 16.000.912, y a la Dra. Gabriela García Canova DNI 28.543.769.

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-**

  
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



  
Dr. CARLOS H. SARAVIA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

